

1 Nombre del Trámite:

D4: Formulario de Evaluación de Impacto Ambiental para actividades, obras y proyectos (AOP) forestales de aprovechamiento maderable en bosques dentro de las Áreas Silvestres Protegidas.

2 Objetivo del Trámite:

Obtener viabilidad de licencia ambiental para AOP forestales de aprovechamiento maderable en bosques dentro de las Áreas Silvestres Protegidas.

3 Tarifa del Trámite:

- 67.8 dólares. Equivale al costo del formulario y de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
- Ambos valores ya tienen el Impuestos de Ventas (IVA) incluidos.
- Consulte la página web de la SETENA, para conocer el número de cuenta bancaria y orientaciones para el depósito: <https://www.setena.go.cr/es/Tramites/Tarifas-y-Cuentas-Bancarias/Tarifas-formularios-y-cuentas-bancarias>
- Luego de realizar el depósito, se deberá solicitar la factura del pago al Departamento Administrativo de SETENA. Al final de la tabla de requisitos, se presenta el “paso a paso” para solicitar la factura.

4 Vía de Entrada del Trámite:

Este trámite se presenta a SETENA vía Plataforma Digital: <https://tramites.setena.go.cr/>

5 Verificación sobre el Estado del Trámite:

Las verificaciones deberán ser realizadas directamente en la Plataforma Digital: <https://tramites.setena.go.cr/>

6 Funcionario de Contacto:

- Email:** ssalas@setena.go.cr
- Teléfono:** 2234-3420, extensión 157.
- Soporte:** WhatsApp (+506) 8439 4828. Solo se atienden mensajes.

7 Videos Instructivos

SETENA ha preparado algunos videos orientativos para la ciudadanía sobre temas relacionados con este trámite.

- [AOPs que entran a SETENA.](#)
- [Paso a Paso del Decreto n° 43898.](#)
- [Código de Buenas Prácticas Ambientales.](#)
- [Áreas Ambientalmente Frágiles.](#)

Todos los requisitos deberán ser presentados directamente vía Plataforma Digital de SETENA. Estos son:

Requisitos

Datos Generales

Se deberá presentar los siguientes datos del proyecto:

- *Nombre del Proyecto*
- *Ubicación del Proyecto: Provincia, Cantón y Distrito.*
- *Tipo de Cédula del Propietario del proyecto.*
- *Número de Identificación del Propietario del proyecto.*
- *Nombre del Propietario del Proyecto.*

Es importante asegurarse:

- *Las personas físicas, que no posean la ciudadanía costarricense, podrán utilizar el número de pasaporte, permiso de residencia o cualquier otro documento oficial, que sea válido en Costa Rica. Los desarrolladores deberán estar al día con sus obligaciones patronales. En caso de no encontrarse inscrito como patrono, deberá cumplir con lo establecido en los Acuerdos de Comisión Plenaria ACP-028-2018. Además, se debe tener en cuenta que la Declaración de No Patrono debe ser para la persona jurídica y no a título personal.*

Se recomienda:

- *En caso de que el número de cédula nacional no sea reconocido por la Plataforma Digital, probar colocar un 0 al inicio de los 9 dígitos y volver a intentar.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*
- *Artículo n° 74 de la Ley n° 17-Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

Informaciones del Representante Legal

Se deberá presentar los siguientes datos del representante legal del proyecto:

- *Tipo y número de documento de identidad.*
- *Nombre del representante legal.*
- *Correo electrónico y teléfono para notificaciones.*
- *Dirección.*

Se recomienda:

- *Las personas físicas, que no posean la ciudadanía costarricense, podrán utilizar el número de pasaporte, permiso de residencia o cualquier otro documento oficial, que sea válido en Costa Rica. Los desarrolladores deberán estar al día con sus obligaciones patronales*
- *No utilizar correos electrónicos y número de teléfonos personales para recibir notificaciones. Se recomienda utilizar el correo electrónico y el teléfono de uso laboral. Por ende, SETENA considerará por defecto, que todos los correos electrónicos y números telefónicos presentados son de Uso No Personal.*
- *En caso de que el número de cédula nacional no sea reconocido por la Plataforma Digital, adicionar un 0 (cero) al inicio de los 9 dígitos del número de identificación nacional, luego, volver a intentar.*

Requisitos

Fundamento Legal o Técnico:

- Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.
- Anexo 9 del Decreto n° 43898.

Representante ante SETENA

Para los casos que se apliquen, se debe presentar **un poder del desarrollador asignando a un apoderado**, debidamente firmado digitalmente o en su defecto, un poder emitido por un notario firmado digitalmente. Según el artículo 1256 del Código Civil, el poder debe especificar cada una de las acciones que el apoderado podrá representar, por ejemplo, pero no se limita a:

- Firmar los Formularios solicitados por SETENA.
- Firmar Declaraciones Juradas de Compromiso Ambientales.
- Entre otros.

El artículo 1256 del Código Civil indica:

“El poder especial para determinado acto jurídico judicial y extrajudicial, solo facultará al mandatario para los actos especificados en el mandato, sin poder extenderse ni siquiera a los que se consideren consecuencia natural de los que el apoderado esté encargado de ejecutar”.

Fundamento Legal o Técnico:

- Artículo 1256 del Código Civil.

Consultor Ambiental

Se deberá presentar los datos del Consultor Ambiental que será responsable del Proyecto.

Los datos solicitados son:

- Número de cédula física a jurídica del Consultor.
- Nombre del Consultor.
- Tipo de Documento.

Datos de Invitados (Opcional)

Es posible invitar hasta a dos ciudadanos para acompañar la gestión del proyecto ante SETENA. Para esto, será necesario indicar los siguientes datos del invitado(s):

- Tipo de identificación.
- Número de la identificación.
- Nombre.
- Correo electrónico para notificación.

Es importante asegurarse:

- El Consultor Ambiental debe estar registrado y vigente en la Lista de Consultores de SETENA: <https://portal.setena.go.cr/Consultors>
- Para los casos que la carrera, profesión o formación del Consultor no está vinculado a ningún Colegio de Profesionales, basta indicar “N/A” en el campo del número del carnet.

Requisitos

Se recomienda:

- *No utilizar correos electrónicos y número de teléfonos personales para recibir notificaciones. Se recomienda utilizar el correo electrónico y el teléfono de uso laboral. Por ende, SETENA considerará por defecto, que todos los correos electrónicos y números telefónicos presentados son de Uso No Personal.*
- *En caso de que el número de cédula nacional no sea reconocido por la Plataforma Digital, adicionar un 0 (cero) al inicio de los 9 dígitos del número de identificación nacional, luego, volver a intentar.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*
- *Artículo 16 del Decreto n° 43898.*
- *Ley n° 8968- Ley de Protección a la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.*

Datos para Notificaciones

Se deberá presentar los datos para recibir notificaciones de SETENA sobre el proceso de revisión de los documentos y datos. Los datos son:

- *Teléfono.*
- *Correo electrónico para notificaciones.*

Se recomienda:

- *No utilizar correos electrónicos y número de teléfonos personales para recibir notificaciones. Se recomienda utilizar el correo electrónico y el teléfono de uso laboral. Por ende, SETENA considerará por defecto, que todos los correos electrónicos y números telefónicos presentados son de Uso No Personal.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*
- *Ley n° 8968- Ley de Protección a la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales.*

Categorización según CIU

La Plataforma Digital irá autocompletar los datos relacionados con el código CIU. Mientras, el usuario deberá presentar los datos sobre el aprovechamiento de la extracción de árboles.

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Caracterización del Área del Proyecto (AP)

Se deberá presentar algunos datos que permita caracterizar el Área del Proyecto. Entre los datos solicitados se destacan:

- *Descripción del proyecto.*
- *Área neta del proyecto en m².*
- *Área del Proyecto en m² (APT).*
- *Entre otros.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Requisitos

Planos y Finca

Se deberá presentar la información registral de la finca donde se realizará el proyecto. Entre los datos solicitados se encuentran:

- *Número de la finca.*
- *Número del plano.*

En caso de que la finca no tenga plano catastro, entonces se deberá presentar una Justificación con su respectiva norma o legislación que lo respalde.

Es importante asegurarse:

- *Si el desarrollador del proyecto no es el dueño del inmueble, se debe presentar **autorización** del propietario debidamente firmada digitalmente, en su defecto, una autorización emitida por un notario firmado digitalmente, donde autoriza el desarrollador a realizar la AOP en la propiedad. Es importante asegurar que, en la autorización, se indique el número del plano catastro y el folio real, como también se especifique la AOP que se irá desarrollar.*
- *En caso de que existan más de un plano catastrado para el área del AOP, se deberá presentar el número de todos estos.*
- *Se deberá presentar el número del plano catastrado que se le relaciona al polígono del área del AOP, según el siguiente formato: 12 caracteres continuos, siendo en n° de la Provincia, más el número de la Plano Catastrado, más el número del Año de Inscripción del Plano Catastrado, por ejemplo, por ejemplo: el plano 5-1234567-2006 se presenta 512345672006.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*
- *Manual de Proceso para la Compatibilización de la Información Catastral y Registral.*

Ubicación del Actividad, Obra o Proyecto (AOP)

Se deberá indicar directamente en la Plataforma Digital la ubicación del AOP utilizando una de las tres formas:

- *Ingresar las Coordenadas del centro del área del AOP.*
- *Marcar un punto en centro del área del AOP utilizando el mapa digital de la Plataforma de SETENA.*
- *Ingresar Número de Plano.*

Es importante asegurarse:

- *La georreferenciación deberá ser presentada en CRTM05 o en proyección cartográfica oficial vigente.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Requisitos

Regulaciones Específicas de la AOP

Se deberá contestar directamente en la Plataforma Digital un cuestionario sobre regulaciones aplicables a la AOP de carácter forestal.

Se recomienda:

- *Previamente al ingresar a la página de SETENA, consulte el cuadro D del Anexo 9 del Decreto n° 43898 para conocer las preguntas del cuestionario, para agilizar así el llenado del mismo.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Consumo de componentes Ambientales Relevantes

Se deberá responder directamente en la Plataforma Digital un cuestionario sobre el consumo de los recursos hídricos, suelo, energía y de la cobertura vegetal.

Se recomienda:

- *Previamente al ingresar a la página de SETENA, consulte Cuadro E, Anexo 9 del Decreto n° 43898, para conocer las preguntas a ser contestadas.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Impactos sobre Aspectos Ambientales Relevantes

Se deberá responder directamente en la Plataforma Digital un cuestionario sobre el impacto que el AOP ocasionará a algunos aspectos ambientales relevantes.

Se recomienda:

- *Previamente al ingresar a la página de SETENA, consulte Cuadro E, Anexo 9 del Decreto n° 43898, para conocer las preguntas a ser contestadas.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Otros Riesgos a los Aspectos Ambientales Relevantes

Se deberá responder directamente en la Plataforma Digital un cuestionario sobre posibles otros riesgos que el AOP ocasionará a algunos aspectos ambientales relevantes.

Se recomienda:

- *Previamente al ingresar a la página de SETENA, consulte Cuadro E, Anexo 9 del Decreto n° 43898, para conocer las preguntas a ser contestadas.*

Fundamento Legal o Técnico:

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Requisitos

Otros Documentos

En caso de ser necesario, se podrá presentar otros documentos adicionales, por ejemplo:

- *Poderes*
- *Autorizaciones.*
- *Oficios, Criterios o Consultas realizadas a otras Instituciones.*
- *Anexos muy pesados (digitales) o de otros estudios.*
- *Entre otros.*

Comprobante de Pago

Se deberá de presentar los datos solicitados en la plataforma y el comprobante del pago en formato .pdf. La Plataforma Digital de SETENA presentará automáticamente el monto a pagar y la cuenta bancaria a la cual deberá realizar el depósito.

Fundamento Legal o Técnico

- *Artículo 92 del Decreto N° 43898.*

Declaración Jurada

Se deberá descargar de la Plataforma Digital de SETENA el formulario D4 con los datos suministrados en las etapas anteriores por el desarrollador/consultor. El documento deberá ser firmado digitalmente por el desarrollador o por su representado y luego ser subido nuevamente en la Plataforma Digital.

Fundamento Legal o Técnico

- *Artículo 37 y 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Formulario D4

Se deberá descargar de la Plataforma Digital de SETENA el formulario D4 con los datos suministrados en las etapas anteriores por el desarrollador/consultor. El documento deberá ser firmado digitalmente por el desarrollador o por su representado y luego ser subido nuevamente en la Plataforma Digital.

Fundamento Legal o Técnico

- *Artículo 38 del Decreto n° 43898.*
- *Anexo 9 del Decreto n° 43898.*

Requisitos

Requisitos Generales

Todos los estudios y documentos deben cumplir las siguientes orientaciones:

- *Toda la información cartográfica debe cumplir con la “Normativa técnica de la información geográfica en materia de normalización y estandarización de la información geoespacial” del SNIT.*
- *La georreferenciación deberá ser presentada en CRTM05 o en proyección cartográfica oficial vigente. El área de estudio de todos los documentos técnicos debe ser de la misma área.*
- *Todos los documentos y estudios presentados deben de estar firmados digitalmente por los profesionales responsables o en su defecto, el documento debe ser escaneado con la debida autenticación o certificación emitida por un abogado con firma digital.*
- *Las firmas digitales utilizadas en los documentos deben cumplir la legislación vigente y sus reglamentos, además la firma digital debe estar **configurada de largo plazo**.*
- *Los archivos “shapefiles” no deben presentar desplazamiento con relación al área, punto o línea representados.*
- *Los datos presentados en la Plataforma Digital serán nuevamente verificados por el personal de SETENA para asegurar que estos estén correctos y validados. Por ejemplo, datos de vigencias de Consultores, validez de las firmas digitales, entre otros.*

Fundamento Legal o Técnico

- Decreto n° 43898.
- Ley n° 8454- Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Notas importantes:

- Solicitud de la Factura Electrónica de Pago:
 1. Para la solicitar la factura electrónica, ingrese al PORTAL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS: <https://portal.setena.go.cr>
 2. Luego, seleccione la unidad “Departamento Administrativo Financiero” y la gestión Emisión de facturas electrónica por el pago de formularios.
 3. Es importante aclarar que el usuario debe remitir el depósito de pago el mismo día que lo realizó, junto con los siguientes datos:
 - Nombre completo o razón social según se requiera en la factura
 - Número de cédula de identidad o cédula jurídica en caso de ser para una empresa.
 - Dirección de correo electrónico donde se debe enviar la factura electrónica
 - Tipo de formulario que solicita.
 - Nombre del proyecto.

Versión Aprobada por:

Kenner Quirós
Director Técnico
SETENA.
(Firmado Digitalmente)

Nota:

- Asegure de utilizar siempre la última versión vigente de este documento. Consulte las versiones vigentes en la página oficial de SETENA: setena.go.cr
- Cualquier documento impreso diferente del original firmado, sea físico o digitalmente, será considerado como “copia no controlada”.
- Se le informa que los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia ante la SETENA son:
 - Para expedientes físicos, consultores ambientales, regencias ambientales y consultas: Portal de Recepción de Documentos, <https://portal.setena.go.cr>
 - Para expedientes digitales: Plataforma Digital, <https://tramites.setena.go.cr>
 - Para gestiones de la Bitácora Ambiental Digital: <https://sso.setena.go.cr/>
- Las solicitudes, escritos, respuestas a prevenciones, denuncias, recursos administrativos, etc, deben cumplir con las regulaciones de autenticidad de firma digital.
- Al contestar recuerde que debe indicar el número de expediente administrativo y en caso de proceder, el número de oficio o resolución al que se le está dando respuesta.
- Los correos electrónicos de los funcionarios de SETENA no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspende los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse los medios oficiales indicados anteriormente.